

**OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 20261 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA Y MONICA ANDREA VALENCIA MEDINA**

<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION:</b>	20261
<b>FECHA SUSCRIPCIÓN:</b>	22 DE ENERO DE 2026
<b>OBJETO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE LA PLATAFORMA SECOP Y EN LA RENDICION DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.
<b>CONTRATANTE:</b>	MUNICIPIO DE OBANDO
<b>NIT:</b>	891.900.902-3
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO
<b>C.C.</b>	1.113.592.785 DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA
<b>CONTRATISTA:</b>	MONICA ANDREA VALENCIA MEDINA
<b>C.C. NO.</b>	31.435.147 DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 20.250.000,00) M/CTE
<b>PLAZO:</b>	LOS DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE 2026
<b>OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1</b>	<b>PRORROGA POR TREINTA Y UN (31) DÍAS Y ADICIÓN POR VALOR DE CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.050.000,00) M/CTE</b>

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO**, mayor de edad y vecino de Obando, identificado con cédula de ciudadanía número 1.113.592.785 expedida en Obando, Valle del Cauca, en calidad de Alcalde Municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, con credencial vigente expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Obando de fecha 2 de Noviembre de 2023, y legalmente posesionado el día 31 de Diciembre de 2023 mediante Acta expedida por la Notaría Unica de Obando; actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE OBANDO**, en uso de las atribuciones legales conferidas por la ley 136 de 1994, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por otra; **MONICA ANDREA VALENCIA MEDINA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 31.435.147 de Cartago, Valle Del Cauca, también mayor de edad, vecino(a) de Obando, Valle del Cauca, hábil para contratar y obligarse, que para los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos pertinentes de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual, hemos acordado modificar y adicionar el contrato de la referencia, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL USO DE LA PLATAFORMA SECOP Y EN LA RENDICION DE LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL A LOS DIFERENTES ENTES DE CONTROL, COMO FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL.**, previas las



**OTRO SÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION No. 20261 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA Y MONICA ANDREA VALENCIA MEDINA**

siguientes consideraciones: **a)** Que el municipio de Obando contrató una persona natural para la prestación de los servicios apoyo en la Oficina de Contratación el día 22 de Enero de 2026, dando inicio el 22 de Enero de 2026, para el desarrollo de actividades propias de los procesos contractuales, acompañamiento y asistencia técnica en el uso de la plataforma SECOP y en la rendición de la información contractual a los diferentes entes de control. **b)** Que el recurso se está agotando y se hace necesario continuar con la prestación del servicio, toda vez que no se puede dejar a la Oficina de Contratación, sin el apoyo para la ejecución de actividades propias de los procesos contractuales, acompañamiento y asistencia técnica, por lo tanto la Secretaría de Planeación, solicitó adicionar en (\$ 4.050.000,00) y prorrogar el contrato de prestación de servicios No. 20261 por el término de Treinta y Un (31) días **c)** Que existe las correspondientes Disponibilidades No 415 y 416, del 30 de Abril de 2026, por valor de CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.050.000,00) M/CTE, para asumir el gasto que genera la suscripción de la presente acta adicional del Contrato de Prestación de Servicios No. 20261. **d)** Que en la presente Acta no incurre inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en caso de sobrevenir cualquiera de ellas se procederá conforme a lo dispuesto en la ley citada. Que por lo anterior, se hace necesario modificar y adicionar las siguientes cláusulas de la orden inicial: plazo y valor; **e)** Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Con base en lo anterior, la presente acta modificatoria, adicional quedará así: **CLAUSULA PRIMERA - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:** El plazo inicial de contrato inicial del contrato es de Ciento Veintisiete (127) días, con este contrato modificatorio se adiciona Treinta y Un (31) días para un total de Ciento Cincuenta y Ocho (158) días, terminando el 30 de Junio de 2026. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION:** El valor del contrato inicial es de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 20.250.000,00) M/CTE., el valor del presente contrato adicional es CUATRO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$ 4.050.000,00) M/CTE, para asumir el gasto que genera la suscripción de la presente acta modificatoria adicional para un total de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 24.300.000,00) M/CTE. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato modificatorio y adicional se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere: **a)** La expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato adicional será imputado a los rubros presupuestales: Programa: 2.1.2.02.02.008.83990.16.03.1.2.1.0.00 ICLD – Servicios técnicos Administración Central y Programa: 2.1.2.02.02.008.4599031.83115.1.2.4.3.03 - SGP LI Fortalecimiento técnico, profesional y programas realizados a la Secretaría de Planeación para la gestión de proyectos. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial conservan toda su vigencia.

**El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II.**

**DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO**  
C.C. No. 1.113.592.785 de Obando (V)  
Alcalde Municipal

**MONICA ANDREA VALENCIA MEDINA**  
C.C. 31.435.147 de Cartago (V)  
Contratista

